1. INFORMACION GENERAL

REGISTRO BP y P No. 202600000008888

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Mínima Cuantía
DEPENDENCIA: secretaria de Agricultura – Dirección de Productividad Agropecuaria.
DOCUMENTO: Estudios Previos y Soportes
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN, MONTAJE, OPERACIÓN Y ACTIVACIÓN DEL STAND EN EL MARCO DE II CONFERENCIA INTERNACIONAL DE REFORMA AGRARIA DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO: Nubia Elizabeth Bermúdez Tarazona Secretaria de Agricultura.
CIUDAD Y FECHA: Febrero 2026

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El plan de desarrollo Departamental 2024-2027 “Nuestro Gran Plan es Boyacá” establece en su Programa 1702 Inclusión productiva a pequeños productores rurales que tiene como objetivo Fomentar el desarrollo productivo mejorando las capacidades tecnológicas, asociativas, competitivas y de innovación en los productores agropecuarios del departamento.

La necesidad de este estudio radica en la urgencia de establecer un esquema integral de organización, montaje y activación de marca que trascienda la simple exhibición comercial, permitiendo que el stand se convierta en un epicentro estratégico dentro de la II Conferencia Internacional de Reforma Agraria en Boyacá. Se busca que los productores boyacenses no solo actúen como expositores de productos con denominación de origen, sino que se integren de manera activa y propositiva en los diálogos técnicos y políticos de la ICARRD +20. De este modo, se pretende garantizar un espacio que visibilice la identidad territorial y la excelencia productiva del departamento, a la vez que se fomenta el intercambio de saberes y el empoderamiento de los actores rurales en el debate global sobre la tenencia de la tierra y el desarrollo rural sostenible.

La escasa participación de los productores en estos escenarios de alto nivel ha ocasionado una brecha crítica entre la formulación de políticas públicas y la realidad del campo, traduciéndose en una desconexión que margina el saber ancestral y técnico del campesino boyacense. Al quedar relegados únicamente a un rol de espectadores o vendedores de productos, se pierde la oportunidad de incidir en las decisiones estructurales que afectan su territorio, lo que genera un sentimiento de desapego institucional y debilita la representatividad de las organizaciones rurales. Esta ausencia de voz técnica en espacios como la ICARRD +20 no solo invisibiliza el valor agregado de los productos con denominación de origen, sino que perpetúa un modelo de desarrollo donde el productor es un actor secundario y no el protagonista de la transformación agraria y la seguridad alimentaria.

Por lo anterior, se hace indispensable que el presente contrato de prestación de servicios no se limite a la logística física, sino que funcione como un mecanismo de inclusión y

empoderamiento político y comercial. La falta de una infraestructura adecuada y de una estrategia de acompañamiento técnico ha silenciado históricamente al pequeño productor, limitando su crecimiento al intercambio de bienes y privándolo del intercambio de ideas. Por ello, la operación de este stand debe ser la plataforma que rompa con esa invisibilidad, asegurando que la excelencia de Boyacá, respaldada por su denominación de origen, se traduzca en una presencia influyente dentro de la ICARRD +20, donde la voz del campo sea la que dicte el rumbo de la reforma agraria y el desarrollo territorial.

Esta iniciativa contribuirá de manera directa al posicionamiento de Boyacá como un referente global en soberanía alimentaria y desarrollo rural, elevando el perfil de los productores de expositores locales a actores con capacidad de incidencia internacional. Al garantizar su presencia en la ICARRD +20, se fortalecerá el reconocimiento de las denominaciones de origen como herramientas de competitividad y protección del patrimonio, fomentando además la transferencia de conocimientos y la creación de redes de comercialización justas. En última instancia, esta integración contribuirá a cerrar la brecha de desigualdad en el campo, legitimando las políticas de reforma agraria mediante la validación directa de quienes trabajan la tierra, lo que asegura que el progreso del departamento sea técnica, social y económicamente sostenible.

El stand se proyecta como un espacio estratégico de 36 metros cuadrados, diseñado no solo como una vitrina comercial, sino como un pabellón de diplomacia agraria y cultural donde productores con denominación de origen y artesanos locales exhibirán la excelencia boyacense ante delegaciones de todos los países invitados. Esta área física funcionará como un entorno inmersivo que integra la estética tradicional con la funcionalidad moderna, permitiendo que el visitante internacional transite desde la apreciación de la calidad técnica de los productos hasta el diálogo directo sobre los procesos productivos. De este modo, el stand se convierte en el epicentro de representación departamental en la ICARRD +20, donde la artesanía y el fruto de la tierra actúan como embajadores de la identidad de Boyacá, facilitando el intercambio de saberes y la apertura de nuevos mercados globales.

El objetivo final de este servicio es consolidar una plataforma integral de representación institucional, comercial y técnica que posicione al departamento de Boyacá como líder en la agenda de desarrollo rural global. Se busca que, a través de la operación del stand de 36 metros, se garantice una participación incidente de los productores y artesanos en la ICARRD +20, logrando que la visibilización de productos con denominación de origen se traduzca en nuevas oportunidades de mercado, el fortalecimiento del tejido social campesino y la validación de la identidad territorial ante la comunidad internacional. En esencia, el servicio busca transformar un espacio físico en una herramienta de diplomacia agraria que asegure que Boyacá no solo sea el anfitrión del evento, sino el protagonista en la construcción de soluciones para la reforma agraria y la soberanía alimentaria.

Atendiendo a las directrices de la política de austeridad en el gasto expuesta por el Gobierno Nacional a través del Decreto 1068 de 2025, la Secretaría de Agricultura ha realizado un riguroso análisis de necesidad para este proyecto. Bajo esta óptica, la contratación se justifica no como un gasto suntuario, sino como una inversión estratégica de alto impacto, donde se optimizan los recursos para cumplir con múltiples objetivos estatales en un solo rubro: el fortalecimiento económico de los productores, la promoción

internacional de la denominación de origen y el cumplimiento de los compromisos de la agenda de reforma agraria. De esta manera, el diseño y operación del stand de 36 metros se han proyectado bajo principios de eficiencia y funcionalidad, garantizando que cada peso invertido maximice la visibilidad del departamento y la participación efectiva de sus comunidades rurales en la ICARRD +20, evitando duplicidad de costos y asegurando un retorno social y económico alineado con el Plan de Austeridad.

El Plan de Desarrollo Departamental 2024 -2027 “Nuestro Gran Plan es Boyacá” contempló el siguiente programa, subprogramas e indicadores para esta apuesta:

PLAN DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO - PDD			
ESTRATEGIA DE DESARROLLO	1. Tierra para crecer y productiva		
DIMENSIÓN DE DESARROLLO	1.2. Desarrollo agropecuario como eje de la Boyacá grande		
APUESTA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL	2.2.2. Mas desarrollo agropecuario y competitividad para la Boyacá grande		
PROGRAMA SEGÚN CATÁLOGO DE PRODUCTOS	Inclusión productiva a pequeños productores rurales		
OBJETIVO DE LA APUESTA	Fomentar el desarrollo productivo mejorando las capacidades tecnológicas, asociativas, competitivas y de innovación en los productores agropecuarios del departamento		
INDICADOR SEGÚN CATALOGO DE PRODUCTOS	Organizaciones de productores formales apoyadas (Eventos comerciales, mercados campesinos, ruedas de negocio)	META PDD CUATRENIO	143
DESCRIPCION DE LA META	Organización y participación en eventos comerciales nacionales e internacionales		

Por lo anterior expuesto se hace necesario contratar la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN, MONTAJE, OPERACIÓN Y ACTIVACIÓN DEL STAND EN EL MARCO DE II CONFERENCIA INTERNACIONAL DE REFORMA AGRARIA DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.**

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.1. OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN, MONTAJE, OPERACIÓN Y ACTIVACIÓN DEL STAND EN EL MARCO DE II CONFERENCIA INTERNACIONAL DE REFORMA AGRARIA DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.

3.2. IDENTIFICACIÓN DENTRO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS - CODIGO UNSPSC: Los elementos y servicios están identificados con los siguientes códigos UNSPSC.

Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Código Producto	Nombre-Producto
80000000	80140000	80141600	80141607	Gestión de eventos
80000000	80140000	80141900	80141900	Exhibiciones y ferias comerciales

Fuente: SECOP II

3.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO A CELEBRAR: La contratación que se pretende realizar corresponde a un CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

3.4. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES (APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA):

Contratante: Departamento de Boyacá. NIT: 891800498-1
Contratista: Persona natural / jurídica

3.5. ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES A CONTRATAR O A REALIZAR:

3.5.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
2. Conocer íntegramente los manuales del Sistema Integrado de Gestión de Calidad de la Gobernación de Boyacá y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en desarrollo del contrato y participar en la actualización de procedimientos del sistema según asignación.
3. Previo a la ejecución del contrato, suscribir acta de inicio con el supervisor designado.
4. Ejecutar y cumplir el objeto del convenio, de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos y las cláusulas del convenio.
5. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin.
6. Obrar con diligencia y cuidado necesario en la ejecución del servicio.
7. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
8. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
10. CONFIDENCIALIDAD. El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ relacionados con el objeto del presente convenio y aquellos que contengan información. confidencial. En consecuencia se obliga a:

1. Proteger la información confidencial que el DEPARTAMENTO DE BOYACÁ comparta o suministre; 2. Seguir los procedimientos establecidos en el manual de políticas de seguridad de la información el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; 3. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al DEPARTAMENTO DE BOYACÁ; 4. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ; 5. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental; 6. Cumplir con el plan de continuidad del negocio el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; 7. No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009. 8. Indemnización: Se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.

3.5.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

El contratista deberá realizar las siguientes actividades para la efectiva ejecución del objeto contractual:

1. Montar mantener y desmontar un stand área de 36 m^2 en el centro de convenciones de Cartagena con motivo de la participación de productores en el marco de la II Conferencia Internacional de Reforma Agraria que incluye diseño, producción con moqueta, iluminación general y 4 tomas electricas, 1 módulo de productos y atención general, 4 estanterias o racks para muestra de productos o servicios, área de bodega, 4 imágenes impresas. Toda la producción se realiza en materiales certificados, naturales, funcionales y estéticos. Transporte nacional y local de materiales y personal.
2. Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas establecidas en el presente estudio, el pliego de condiciones, los anexos, y en la oferta presentada por el proponente.
3. Cumplir con todas las normas de bio-seguridad.
4. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el departamento a través de la persona que llevará a cabo la supervisión del contrato.
5. Reemplazar bajo su costo y riesgo los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad sin costo adicional para el departamento.
6. El contratista debe informar oportunamente al supervisor y/o Secretaría de Desarrollo Empresarial y/o Dirección de Contratación cualquier novedad que se presente y afecte la eficiente ejecución del contrato.
7. Cumplir con las especificaciones técnicas de los elementos a proveer
8. Constituir a favor del departamento la póliza general de cumplimiento, como requisito de ejecución del contrato

3.5.3. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO

1. Pagar al contratista las sumas pactadas de acuerdo a la forma de pago descrita, previa satisfacción por parte del Supervisor.
2. Designar un funcionario para ejercer directamente la supervisión quien deberá ceñir su actividad de acuerdo al manual de interventoría y supervisión de la Gobernación de Boyacá y solicitar al contratista los informes necesarios para el seguimiento de su ejecución.
3. Brindar al contratista la colaboración que resulte necesaria para la debida ejecución del contrato.
4. Efectuar la liquidación del contrato en los términos previstos por la ley
5. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en los artículos 4° de la ley 80 de 1993.
6. Las demás obligaciones inherentes al cumplimiento del objeto del presente contrato.

3.6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR:

N°	ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD TOTAL
1,01	Montaje Stand 36 m^2	MONTAJE, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE DE UN STAND DE 36 M2 para el Departamento de Boyacá que incluye diseño, producción con moqueta, iluminación general y 4 tomas eléctricas, 1 módulo de productos y atención general, 4 estanterías o racks para muestra de productos o servicios, área de bodega, 4 imágenes impresas. Toda la producción se realiza en materiales certificados, naturales, funcionales y estéticos. Transporte nacional y local de materiales y personal.	UNIDAD	1

3.7. PLAZO DE EJECUCIÓN: Cinco (5) días contado a partir de la firma de acta de inicio.

MONTAJE, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE DE UN STAND DE 36 M2 para el Departamento de Boyacá.

3.8. LUGAR: Centro de convenciones Cartagena - Bolívar, COLOMBIA.

3.9. CALIDAD DEL PERSONAL: N.A

3.10. VALOR: CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEITITRES MIL PESOS ($ 49.623.000,00) M/CTE

3.11. APORTES: N.A

3.12. FORMA DE PAGO: El pago total de la presente contratación será mediante un único pago correspondiente al 100% del valor total del contrato, una vez se suscriba el acta de recibido a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y demás formatos establecidos por el Sistema Integrado de Gestión de Calidad; entre ellos acta de terminación y acta de liquidación, si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, está deberá ser radicada en la Central de Cuentas de la Gobernación de Boyacá, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007. DEL DERECHO DE TURNO.

PARÁGRAFO I: Los informes, certificaciones y demás soportes de ejecución deberán adjuntarse a carpeta del contrato que reposa en la secretaria de Contratación.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN.

Teniendo en cuenta el tipo de proyecto, el Departamento de Boyacá, con base en los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección tales como LEY 80 de 1993, LEY 1150 de 2001, DECRETO 1082 DE 2015, establece que la contratación del presente proyecto debe realizarse mediante la modalidad de mínima cuantía de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.1, teniendo en cuenta la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector G-EES-01 emitida por la Agencia de Compra Publica Colombia Compra Eficiente y el presupuesto de la Gobernación de Boyacá para el año 2022, el cual tendrá por objeto:

La modalidad de selección para este proceso es **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: MINIMA CUANTIA.**

La modalidad de **SELECCIÓN MINIMA CUANTIA** aplica para la adquisición de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, esto de conformidad con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, salvo las menciones expresamente efectuadas en dichas normas.

Así mismo se ha previsto que la ejecución de los recursos asignados por parte del Departamento, se hará bajo la observancia de los principios de la función administrativa y de la contratación estatal la cual considera que para el año 2026 el salario mínimo quedo establecido en la suma de $1.750.905,00 por esta razón, se establece la menor cuantía de la Gobernación de Boyacá en la suma de **MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($1.488.269.250) PESOS M/CTE** y que en virtud de las normas señaladas la mínima cuantía equivale al 10% de dicha cifra, es decir de **CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS ($ 148.826.925) M/CTE**

Asi mismo como ya se señalo el valor presupuesto oficial del presente proceso es por la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEITITRES MIL PESOS ($ 49.623.000,00) M/CTE** que no supera el tope de la mínima cuantía, es decir que se debe acoger el procedimiento de selección aplicable a la modalidad de mínima cuantía conforme a lo respaldado en numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Se solicita adelantar la selección del contratista a través de la modalidad de **MINIMA CUANTIA**, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y siguientes, teniendo en cuenta que el valor a contratar "(…) no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto (…)" y lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Teniendo en cuenta la modalidad de selección, se solicita realizar la publicación de la invitación publica oportunamente en el SECOP, para que los interesados en el proceso de contratación puedan presentar observaciones o solicitar aclaraciones en el término previsto para el efecto, en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015. (Artículo2.2.1.1.1.7.1).

5. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR (ANÁLISIS DE MERCADO, ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y ANÁLISIS DE LA OFERTA).

5.1. Introducción

La participación de Boyacá en la II Conferencia Internacional de Reforma Agraria no debe limitarse a una presencia estática, sino consolidarse como una plataforma de alto valor agregado. Se prevé la necesidad de establecer un esquema integral de organización, montaje y activación que trascienda la exhibición tradicional, transformando el stand en un epicentro estratégico de convergencia sectorial. Este modelo busca proyectar la excelencia de los productos boyacenses a través de una experiencia inmersiva que articule la riqueza del territorio con oportunidades de diálogo global, asegurando que cada elemento del montaje actúe como un catalizador de identidad, competitividad y alianzas productivas en el marco del desarrollo rural sostenible.

La principal problemática radica en la limitada capacidad institucional y operativa para traducir el potencial agrario de Boyacá en una herramienta de comunicación estratégica de alto impacto. Actualmente, la falta de un esquema técnico especializado para el diseño, montaje y activación de espacios de representación genera una brecha de visibilidad que impide destacar la competitividad del territorio en escenarios internacionales como la II Conferencia de Reforma Agraria en Cartagena. Esta deficiencia funcional se traduce en una participación meramente presencial, donde la ausencia de una narrativa visual coherente y de una logística de activación eficiente restringe la posibilidad de posicionar las cadenas productivas, limitando la interacción con actores clave y desaprovechando el stand como un activo estratégico para la gestión de alianzas y el reconocimiento de la soberanía alimentaria del departamento.

La finalidad de este proceso es institucionalizar un modelo de representación territorial de alto impacto que posicione a Boyacá como referente técnico y productivo en la agenda de la reforma agraria global. Al implementar este esquema integral de organización y

montaje, se busca trascender la logística convencional para convertir el stand en una herramienta de diplomacia agraria y competitividad comercial; esto permitirá maximizar la captura de alianzas estratégicas, facilitar el intercambio de saberes con delegaciones internacionales y garantizar que el potencial productivo del departamento sea comunicado con la sofisticación técnica que el escenario de Cartagena demanda. En última instancia, se pretende que esta activación funcione como un motor de desarrollo que traduzca la visibilidad institucional en beneficios tangibles para los actores de la economía campesina y el sector agroalimentario boyacense.

El proyecto se desarrolla bajo un eje de ejecución dual que articula el territorio de origen con el escenario de incidencia internacional. La fase de planeación, acopio y curaduría de la oferta productiva se localiza en el departamento de Boyacá, abarcando sus distintas provincias agrarias para garantizar una representatividad diversa del potencial rural. Por su parte, la ejecución técnica, montaje y activación estratégica se llevará a cabo en la ciudad de Cartagena de Indias Bolívar, específicamente en el recinto oficial de la II Conferencia Internacional de Reforma Agraria. Esta localización estratégica en el Caribe colombiano actúa como el nodo de conexión donde la identidad geográfica de Boyacá se proyecta ante delegaciones nacionales e internacionales, superando las barreras territoriales mediante una infraestructura logística diseñada para el alto impacto.

En este esquema integral convergen activamente la Gobernación de Boyacá, como ente rector y facilitador, las asociaciones de productores agroindustriales, artesanos y emprendedores rurales del departamento con productos de denominación de origen y las delegaciones internacionales asistentes a la II Conferencia de Reforma Agraria. El beneficio principal radica en la generación de un circuito de valor compartido: para el pequeño productor, representa una vitrina de acceso a mercados de alto nivel y la validación comercial de sus productos en un entorno global; para el departamento, se traduce en el fortalecimiento de su imagen institucional y capacidad de gestión frente a organismos de cooperación; y para los visitantes, el acceso directo a modelos exitosos de soberanía alimentaria.

En conjunto, esta participación coordinada garantiza que la visibilidad obtenida se transforme en nuevas redes de comercialización, intercambio de saberes técnicos y la consolidación de Boyacá como el corazón productivo de la reforma agraria en Colombia.

El mercado para la organización y operación de stands en eventos de gran escala, como la II Conferencia Internacional de Reforma Agraria en Boyacá, se caracteriza por una oferta integrada que combina logística de eventos, diseño arquitectónico efímero y estrategias de marketing experiencial. Los proveedores relevantes deben demostrar capacidad técnica para el montaje de estructuras seguras y estéticamente alineadas con la identidad institucional, además de contar con solvencia operativa para la activación de marca mediante tecnologías interactivas y personal logístico bilingüe o especializado. En el contexto de Boyacá, este sector es altamente sensible a la estacionalidad y requiere una gestión eficiente de la cadena de suministro local (transporte y mobiliario), donde el cumplimiento de normativas de seguridad industrial y la capacidad de respuesta ante contingencias en tiempo real son factores diferenciadores que mitigan los riesgos contractuales y aseguran el impacto comunicacional del proyecto.

Contexto Económico: Se identifica una dinámica de mercado influenciada por la inflación sectorial en insumos de construcción de stands (madera, perfiles de aluminio y textiles) y servicios logísticos. A nivel regional, el proyecto dinamiza la economía de Boyacá mediante la contratación de mano de obra local; a nivel nacional, se ve afectado por la volatilidad de precios de tecnología audiovisual importada necesaria para la activación del stand.

El análisis de la sectorial para este proyecto revela un entorno donde la convergencia de factores económicos, técnicos y regulatorios define la viabilidad de la contratación. Económicamente, el mercado local en Boyacá se ve influenciado por la fluctuación de costos en materiales de construcción y servicios logísticos, sumado a una proyección internacional que exige estándares de calidad competitivos para una conferencia de esta magnitud. Técnicamente, el proyecto demanda proveedores con capacidad de integración tecnológica y cumplimiento de normas de seguridad, mientras que, en lo regulatorio, se debe garantizar el cumplimiento de las leyes de contratación pública colombiana y las directrices ambientales locales sobre el manejo de residuos en eventos masivos. Este contexto integral asegura que la prestación del servicio no solo sea un despliegue operativo, sino una herramienta estratégica alineada con las políticas de desarrollo agrario y la imagen institucional del departamento ante la comunidad internacional.

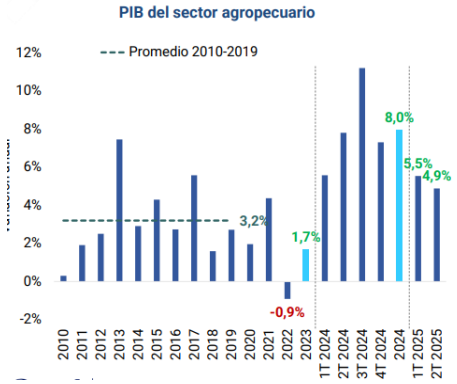
5.2. Análisis Económico del Sector.

Durante el periodo 2024-2025, la actividad agropecuaria en Colombia ha estado influenciada por múltiples factores, entre los que se destacan las condiciones climáticas, la evolución de los precios en los mercados nacionales e internacionales, y las decisiones estratégicas de los productores respecto a los sistemas de siembra y cosecha. Estos elementos han determinado el comportamiento de las áreas cultivadas y de la producción agrícola generando una dinámica marcada por ajustes, consolidaciones y nuevas oportunidades para el sector rural. Pese a los desafíos enfrentados, el agro colombiano muestra señales claras de resiliencia, reflejadas en un crecimiento moderado del área cultivada, mejoras sostenidas en los rendimientos de varios cultivos y estabilidad, en general, de los inventarios pecuarios. La consolidación de algunos sistemas productivos, junto a la diversificación de la oferta agropecuaria y el impulso de ciertos renglones con alto potencial comercial contribuyen a delinear un panorama de relativa estabilidad y adaptabilidad.

El sector agropecuario registro un crecimiento de 4,9% durante el segundo trimestre de 2025 consolidándose como el segundo sector con mayor crecimiento en la primera mitad del año

1. El sector agropecuario se expandió 4,9% en 2T-2025, cerca de dos veces el registrado por la economía en su conjunto. El crecimiento estuvo impulsado por los cultivos agrícolas (4,8%) y la ganadería (8,8%), contrarrestado parcialmente por la caída del valor agregado de los cultivos de café (10,1%).
2. Los cultivos agrícolas permanentes y transitorios mantuvieron su buena dinámica, alcanzando una expansión de 4,8%, favorecidos por un bajo incremento en los costos de producción.

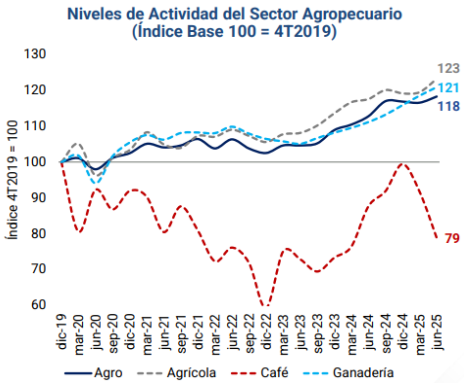
3. Luego de ser uno de los subsectores más dinámicos en 1T-2025, la producción de café registró una caída de 20% en 2T-2025 como consecuencia de las mayores precipitaciones registradas en las regiones cafeteras del país.
4. Tras haber experimentado una contracción en 2023 y un repunte en 2024, las exportaciones del sector agropecuario se mantienen en una buena dinámica y registran un crecimiento del 12% en el primer semestre de 2025.
5. Se proyecta que el sector agropecuario crezca 3,8% en 2025. Los riesgos de este escenario son: la persistencia de la caída en la producción de café y un incremento inesperado en los precios internacionales de los insumos agrícolas.



Fuente: DANE 2025

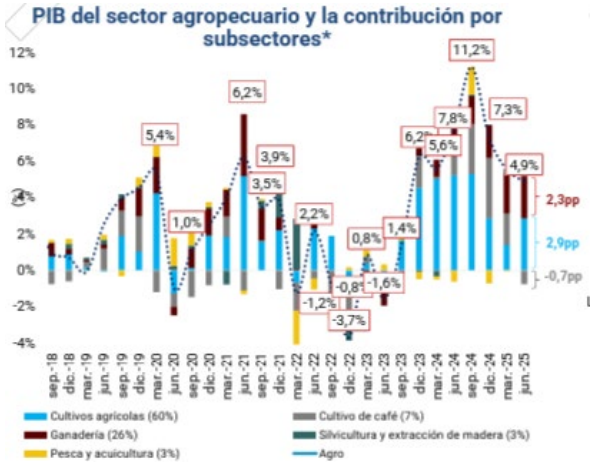
El sector agropecuario colombiano muestra una recuperación sólida y sostenida después de las dificultades de 2022.
Los altos crecimientos de 2024 indican un impulso en la producción agrícola y cafetera, apoyado por mejores precios internacionales, políticas de fomento rural y reactivación de exportaciones.
Aun así, se observa la necesidad de mantener políticas de sostenibilidad y modernización tecnológica para evitar futuras caídas.

El PIB agropecuario colombiano ha pasado de una fase de **contracción coyuntural a una etapa de expansión vigorosa**, reflejando el papel estratégico del campo en la recuperación económica del país.
El buen desempeño de 2024 y 2025 posiciona al sector como **motor de crecimiento y estabilidad** dentro de la economía nacional.



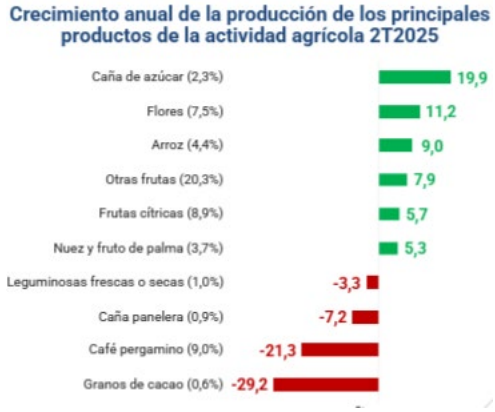
Fuente Dane 2025

El **sector agropecuario colombiano** ha mostrado **una recuperación sólida y sostenida** desde la pandemia, liderada por los subsectores **agrícola y cafetero.**
Sin embargo, la **ganadería enfrenta un rezago significativo**, lo cual evidencia la necesidad de **políticas de apoyo, innovación y sostenibilidad** en este subsector para equilibrar el crecimiento del campo colombiano.



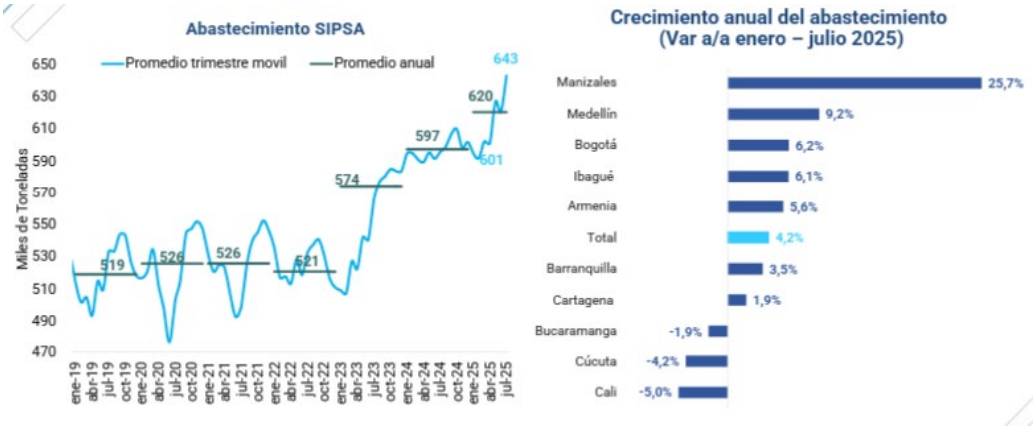
El gráfico permite analizar **cómo cada subsector ha contribuido positiva o negativamente al desempeño del PIB agropecuario total**, evidenciando los **ciclos de crecimiento y contracción** que ha atravesado el campo colombiano en los últimos años.

El sector agropecuario colombiano ha mostrado una recuperación sólida después de la contracción de 2022, impulsada por los cultivos agrícolas y el café, mientras la ganadería sigue rezagada. Los años 2024 y 2025 consolidan al agro como uno de los pilares del crecimiento económico nacional, aunque persisten desafíos estructurales en productividad, diversificación y adaptación climática.



Fuente: DANE -2025

La gráfica muestra el **crecimiento anual de la producción agrícola en Colombia durante el segundo trimestre de 2025**, destacando los principales productos del sector. Aquí tienes una interpretación en relación con el **sector agropecuario colombiano:**
La gráfica refleja una **polarización en el desempeño agrícola colombiano**: mientras algunos sectores muestran dinamismo y crecimiento, otros enfrentan desafíos significativos. Esto sugiere la necesidad de:
Políticas diferenciadas de apoyo técnico y financiero.
Fortalecimiento de cadenas productivas con bajo desempeño.
Inversión en innovación y adaptación climática, especialmente en cultivos sensibles como el café y el cacao.



Fuente: Dane

La gráfica que has compartido ofrece una visión clara sobre el **comportamiento del abastecimiento agropecuario en Colombia** entre 2019 y 2025, y permite hacer varias interpretaciones relevantes para el sector:

Tendencia nacional del abastecimiento (Gráfico SIPSA)

Crecimiento sostenido: Desde enero de 2019 (519 mil toneladas) hasta julio de 2025 (643 mil toneladas), se observa una **tendencia creciente en el abastecimiento agropecuario**, lo que indica una mejora en la producción, distribución y posiblemente en la demanda de productos agrícolas. **Picos importantes**: Los aumentos más notorios se dan a partir de 2022, lo que podría estar relacionado con políticas de reactivación económica post-pandemia, inversión en el campo, o mejoras logísticas. **Estabilidad en el promedio móvil**: El uso del promedio trimestral móvil y anual muestra que, aunque hay fluctuaciones, el crecimiento es consistente.

El crecimiento general del abastecimiento indica que el sector está respondiendo positivamente a las demandas del mercado. Las ciudades con mayor crecimiento pueden servir como modelos de buenas prácticas en producción y comercialización.
Las ciudades con disminución en el abastecimiento requieren atención especial: análisis de causas, apoyo técnico y financiero, y fortalecimiento de cadenas de suministro. Es necesario garantizar que el crecimiento sea sostenible y equitativo en todas las regiones.



Tras haber experimentado una un repunte en 2025, las exportaciones del sector agropecuario se mantienen en una buena dinámica y registrar un crecimiento del 12%, la primera mitad de 2025.

El sector agropecuario en Boyacá representa uno de los pilares fundamentales de la economía departamental, aportando significativamente al empleo rural, la seguridad alimentaria y la oferta de productos agrícolas y pecuarios para el mercado nacional. Sin embargo, enfrenta limitaciones en materia de competitividad, acceso a canales de comercialización y visibilidad en escenarios regionales y nacionales. La atomización de la producción, la falta de estandarización en procesos de calidad, las brechas tecnológicas y la limitada articulación entre productores, instituciones y cadenas de valor generan barreras para su consolidación económica.

En este contexto, el proyecto de apoyo para la organización y ejecución de eventos institucionales de la Secretaría de Agricultura de Boyacá se convierte en un mecanismo estratégico para dinamizar la economía sectorial, ya que facilita espacios de encuentro, capacitación, promoción y comercialización. Dichos eventos permiten reducir costos de intermediación, fomentar alianzas comerciales, impulsar la transferencia tecnológica y fortalecer la presencia de los productores en el mercado. A su vez, generan un efecto multiplicador en la economía local mediante la contratación de bienes y servicios en los municipios, estimulando la actividad de sectores complementarios como transporte, alojamiento, gastronomía y logística.

De esta manera, la inversión en la organización de eventos institucionales no solo responde a una necesidad administrativa, sino que constituye una estrategia económica para mejorar la competitividad del sector agropecuario, ampliar las oportunidades de ingresos de los productores, y proyectar al departamento como un referente de integración productiva, innovación y desarrollo rural sostenible.

En 2024, el sector agropecuario colombiano tuvo un papel protagonista en la reactivación económica nacional, con un crecimiento del 8,1 % frente al año anterior y una participación destacada del 9.3 % en el PIB, lo que se tradujo en un aporte de 0.8 puntos porcentuales equivalente al 47 % del desempeño económico general. *Fuente Ministerio de Agricultura*

Además, el sector generó un dinamismo significativo en el empleo rural, sumando 244.000 nuevos puestos de trabajo en enero de 2024 (8.3 % más) lo que convierte al agro en la segunda actividad con más empleos creados a nivel nacional. *Fuente Agronet*

En este contexto, el proyecto de apoyo para la organización y ejecución de eventos institucionales adquiere especial relevancia: al promover espacios de encuentro, capacitación y comercialización en todo Boyacá, no solo se fortalece la visibilidad y competitividad del sector agropecuario, sino que también se estimula el crecimiento económico local, la generación de empleo y la consolidación de redes productivas sólidas.

En 2024 el sector agropecuario representó el 14,5 % del PIB departamental de Boyacá, siendo la segunda actividad más relevante después del comercio y superando en 5,8 puntos porcentuales la participación nacional. Este sector creció 2,4 % respecto a 2023 y cuenta con una frontera agrícola de 1.282.912 hectáreas, con aptitud notable para cultivos como carne bovina, café, aguacate Hass, caña panelera, papa y pimentón. A pesar de esto, solo el 2 % del tejido empresarial local pertenece al agro.

En este marco, el proyecto de apoyo para la organización y ejecución de eventos institucionales se convierte en una estrategia clave para dinamizar la economía rural, estimular procesos de formalización y asociatividad, visibilizar las vocaciones productivas de Boyacá y generar oportunidades económicas en los 123 municipios del departamento.”

Aunque no hay cifras exactas de empleo rural provenientes del sector agropecuario en Boyacá para 2023–2024, la producción de papa con 35.000 ha sembradas y más de 30.000 familias dependientes— evidencia su relevancia directa sobre el empleo y el ingreso rural.

A nivel nacional, las exportaciones agropecuarias se fortalecieron fuertemente: en agosto de 2024 alcanzaron USD 852 millones (+11,5 %), el acumulado enero a septiembre fue de USD 8.331 millones (+10,5 %), y el valor registrado en enero de 2025 fue USD 1.144,7 millones (+42,5 %), representando ya el 30,3 % del total exportado por el país.

Aunque Boyacá no figura por separado en las estadísticas nacionales, su condición como segundo productor de papa lo integra en esa dinámica exportadora. Además, la producción local anual de papa (unas 4.800 toneladas) con el 70 % comercializado en Tunja refuerza su papel estratégico en la cadena de valor regional.

En este contexto, el proyecto de apoyo institucional para la organización y ejecución de eventos territoriales se convierte en una palanca fundamental para fortalecer el empleo rural, el acceso a mercados, la capacitación técnica y la visibilidad del sector agropecuario en todo el departamento.

5.2.1. Retos del Sector en 2026

Cambio climático: El impacto de fenómenos climáticos, como el fenómeno de La Niña, afectó a cultivos sensibles como el café y el arroz, resultando en fluctuaciones en la producción. La sequía y el aumento de las temperaturas también afectaron la producción ganadera.

Acceso a créditos: A pesar de los esfuerzos del gobierno por ofrecer subsidios y créditos para pequeños productores, el acceso a financiación sigue siendo un reto. Esto afecta particularmente a pequeños y medianos agricultores que enfrentan dificultades para obtener insumos y mejorar su infraestructura.

Hortalizas y legumbres: Productos como la arveja, haba y zanahoria siguen siendo fundamentales en provincias como Norte y Centro, con mayor articulación a mercados regionales.

5.2.3. Innovación, sostenibilidad y asistencia técnica.

El uso de tecnología ha crecido, destacando el empleo de sistemas de riego por goteo, invernaderos rústicos y plataformas digitales para comercialización directa. Asimismo, las UMATA y entidades como la Secretaría de Agricultura han fortalecido la asistencia técnica, el fomento a la agricultura orgánica y los proyectos de seguridad alimentaria.

1. Ferias, asociatividad y comercialización.

Boyacá ha fortalecido la visibilizarían de su producción en espacios como Agroexpo, ferias regionales, y ruedas de negocio con el apoyo de entidades como el ICA, Agrosavia y el Ministerio de Agricultura. La asociatividad campesina ha permitido acceder a mejores precios, financiación y procesos de certificación.

A pesar de los avances, Boyacá enfrenta desafíos como la alta fragmentación de la propiedad rural, dificultades en infraestructura vial terciaria, escasez de mano de obra joven en el campo, y los impactos del cambio climático, como heladas y sequías prolongadas. Se requiere una mayor inversión en seguros agropecuarios, ciencia y tecnología, y una política agraria adaptada al territorio.

2. Proyección de Crecimiento

El sector agropecuario en Boyacá tiene un potencial significativo de crecimiento. Se espera que para los próximos años, con la implementación de mejores prácticas agrícolas y proyectos de infraestructura, el departamento pueda incrementar su productividad en áreas clave como la papa, leche y frutas, así como mejorar su competitividad en el mercado nacional e internacional.

En 2024, el sector agropecuario de Boyacá sigue siendo fundamental para la economía del departamento y para Colombia en general. A pesar de los desafíos en términos de cambio climático, acceso al agua e infraestructura, Boyacá ha demostrado ser un productor resiliente en papa, cebolla, frutas y productos ganaderos. Las políticas de apoyo y el enfoque en mejorar la infraestructura agrícola brindan un panorama positivo para el futuro del sector en la región. *Fuente Plan de Desarrollo Departamental "Nuestro Gran Plan es Boyacá" 2024-2027*

5.3. Estudio de la Demanda.

Para la elaboración del análisis del mercado, la Gobernación de Boyacá realizó la revisión de los aspectos generales del suministro de materiales e insumos, las contrataciones que se han realizado recientemente con este respecto y se toman como base los datos suministrados por la Agencia Nacional de contratación Pública Colombia compra eficiente. (https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico).

Se consultarán los códigos de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas - Código: G-CBS-02, documento emitido por Colombia Compra Eficiente.

Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Código Producto	Nombre-Producto
80000000	80140000	80141600	80141607	Gestión de eventos
80000000	80140000	80141900	80141900	Exhibiciones y ferias comerciales

Aplicando el Modelo de Abastecimiento Estratégico emitido por la Agencia Nacional de Contratación Publica Colombia Compra Eficiente (https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico), la sectorial obtiene una idea general del mercado y revisa el escenario del sector relacionado con el bien, obra o servicio relevantes en el Proceso de Contratación, lo cual permite hacer un Perfilamiento del Mercado a nivel general. Con esta perspectiva, el análisis se enfoca en los competidores de dicho mercado y quienes podrían convertirse en proveedores de la Gobernación de Boyacá.

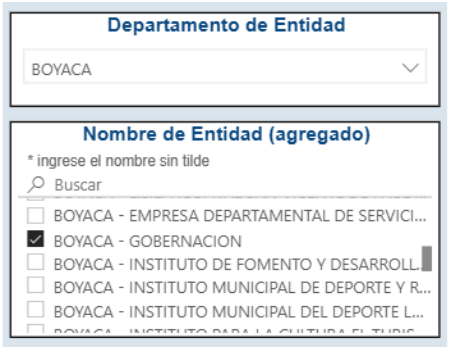
Dentro de la búsqueda de procesos similares se filtraron los siguientes:

Periodo- Entidad.

Para el presente análisis se filtró en la herramienta Análisis de la Demanda del Modelo de Abastecimiento Estratégico en el periodo comprendido entre el año 2020 a lo que va corrido del año 2026, con la finalidad de ampliar el rango de consulta de la información en los históricos de la contratación de la Gobernación de Boyacá:



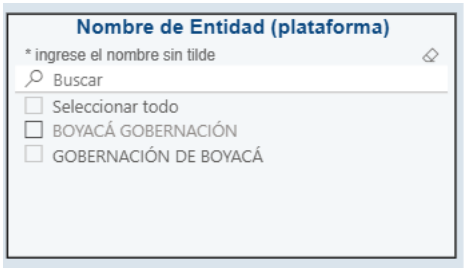
Filtro Departamento: Boyaca , Entidad: Gobernacion de Boyaca



Las plataformas en las cuales se realizó la búsqueda en el modelo son, SECOP I y SECOP II, filtrando la oferta del suministro en el Departamento de Boyacá:

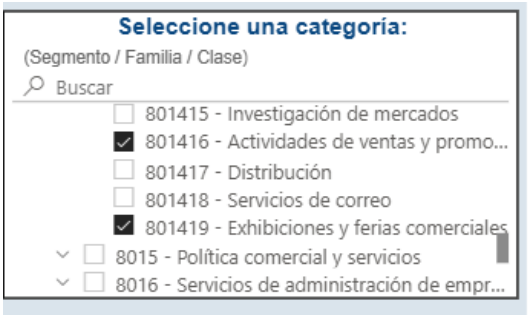


Nombre de la entidad Plataforma

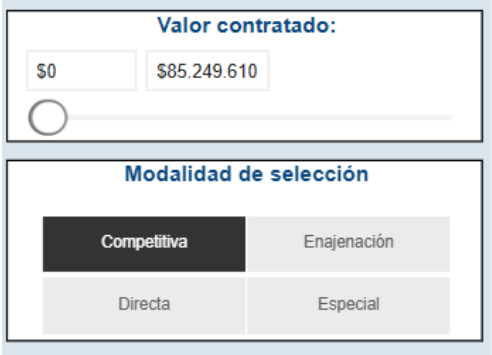


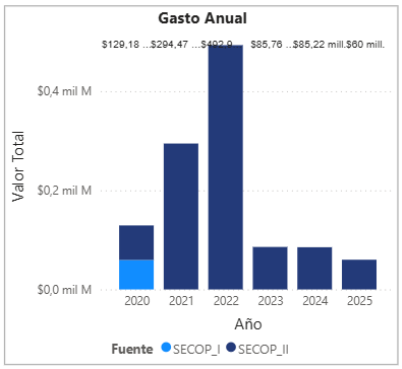
Categorías

Corresponden a dos códigos 80141607 Gestión de eventos y 80141900 exhibiciones y ferias comerciales



Valor contratado $ 85.249.610 que corresponde a una contratación de mínima cuantía

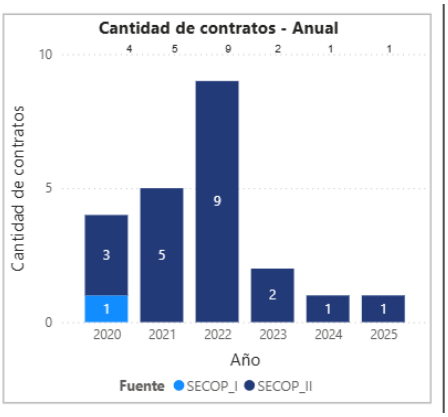




En **2020**, el gasto fue de aproximadamente **$129,18 mil millones**, con una mayor participación de **SECOP_I**.

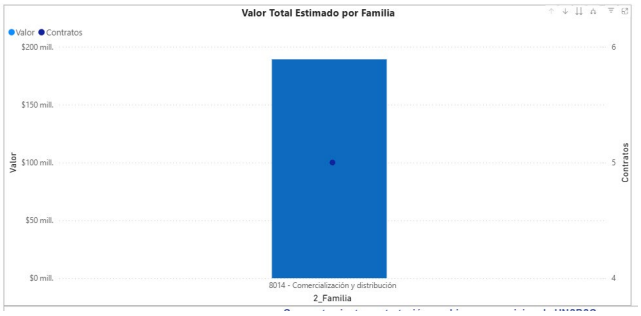
En **2021**, el gasto casi se duplicó, alcanzando **$294,47 mil millones**.

En **2022**, se observa el **pico máximo** de inversión: **$492,9 mil millones**, lo que indica un fuerte impulso en eventos y logística agropecuaria. La tendencia refleja una **expansión sostenida del gasto** en gestión de eventos y ferias desde 2020, con un crecimiento especialmente marcado entre 2021 y 2024. Esto evidencia una estrategia clara de la Gobernación para impulsar la **visibilidad institucional, el posicionamiento comercial y la dinamización del sector**



La gráfica que analizamos muestra la cantidad de contratos anuales relacionados con eventos y logística en el sector agropecuario entre los años 2020 y lo que corrido del año 2026**,** diferenciando las fuentes de contratación: SECOP_I (azul claro) **y** SECOP_II (azul oscuro).

La gráfica refleja una evolución dinámica en la contratación de servicios de eventos y logística para el sector agropecuario, con un auge hasta 2022 seguido de una reducción significativa. Esto puede tener implicaciones importantes para la planificación, ejecución y financiamiento de actividades clave en el sector.

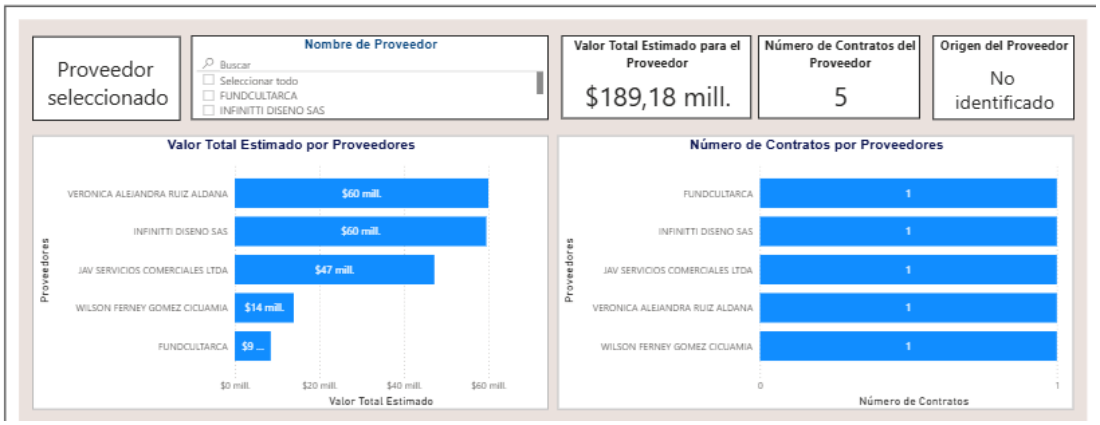


La gráfica que se analiza se enfoca en la familia de contratación 8014, dentro del sector agropecuario, específicamente en la categoría de **"**Comercialización y distribución

Esta gráfica evidencia una alta inversión en logística comercial dentro del sector agropecuario, concentrada en pocos contratos, lo que puede reflejar una estrategia de centralización de servicios o contratación de operadores especializados**.** Esto es clave para mejorar la eficiencia en la distribución de productos, reducir pérdidas postcosecha y ampliar el acceso a mercados.

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	Clasificador de Bienes y Servicios - Familia
8014 - Comercialización y distribución	
801416 - Actividades de ventas y promoción de negocios	
PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA REALIZAR LA CELEBRACIÓN DEL DIA DEL CONDUCTOR DESARROLLADO POR LA SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ	
https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8504344&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	
ADQUISICIÓN DE ANCHETAS NAVIDEÑAS COMPUESTAS POR PRODUCTOS TÍPICOS DE LA REGIÓN PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL	
https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1590951&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	
ADQUISICIÓN DE KIT DE JUEGOS TRADICIONALES PARA LOS HIJOS E HIJAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL	
https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1604700&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	
CONTRATACIÓN DE GRUPOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS DENTRO EL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y LOS DEBERES Y DERECHOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA PACTO ÉTICO POR BOYACÁ 20 EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	
Total	



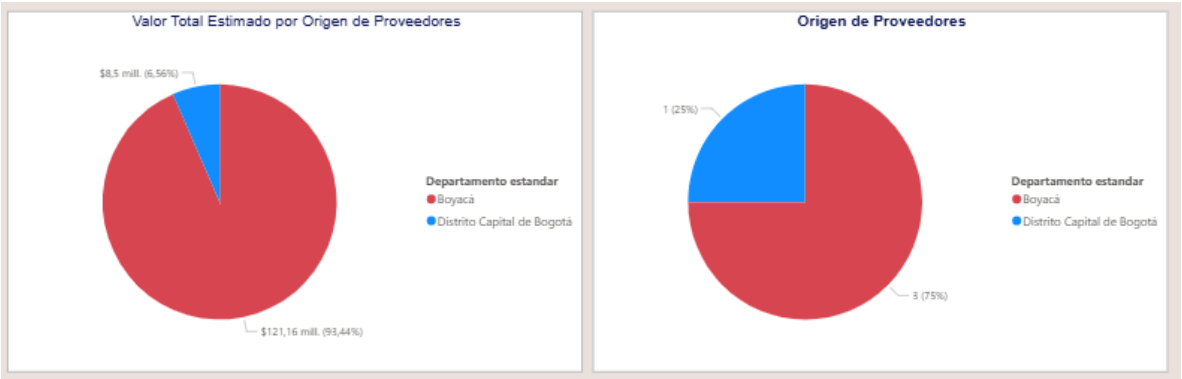
El proveedor con mayor valor contratado es VERONICA ALEJANDRA RUIZ ALDANA e INFINITTI DISEÑO SAS, ambos con $60 millones**.**

Le siguen JAV SERVICIOS COMERCIALES LTDA con $47 millones**,** WILSON FERNEY GOMEZ CICUIMBA **con** $14 millones**,** y FUNDICLIARCA **con** $9 millones.

El valor total estimado para todos los proveedores es **de** $189,18 millones.

Cada proveedor tiene 1 contrato, lo que indica que los montos fueron asignados en procesos individuales, posiblemente de gran escala.

La gráfica refleja una estrategia de contratación en el sector agropecuario donde se asignan montos importantes a proveedores específicos para la ejecución de actividades logísticas y eventos. Esto puede ser parte de una política de fortalecimiento del sector mediante la promoción comercial, la capacitación técnica, y la mejora en la distribución de productos.



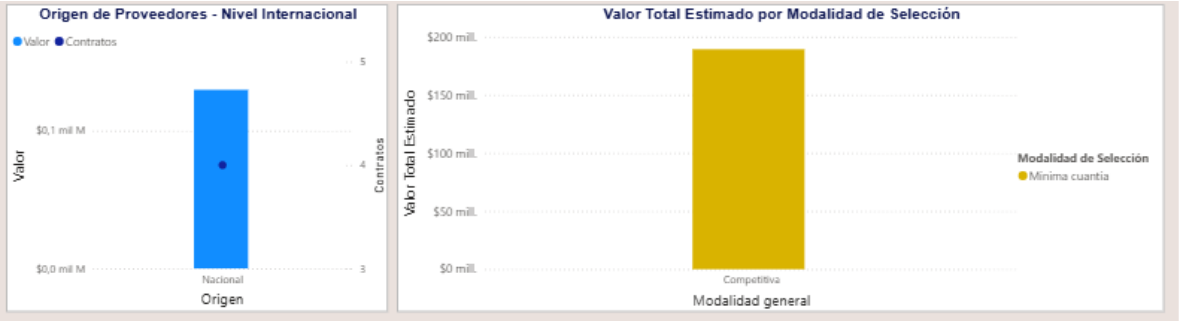
La alta concentración de proveedores y recursos en Boyacá sugiere una preferencia por actores locales, lo cual puede facilitar la logística, reducir costos de transporte y fomentar el desarrollo económico regional.

También puede reflejar una política de contratación territorializada, que busca fortalecer capacidades locales en la organización de eventos agropecuarios.

La baja participación de proveedores de Bogotá podría deberse a: Costos más altos asociados a proveedores capitalinos, menor conocimiento del contexto rural local, preferencia por proveedores con presencia física en la región; es importante asegurar que los proveedores locales cuenten con la capacidad técnica y operativa para ejecutar eventos de calidad.

Los gráficos reflejan una clara concentración de inversión y contratación en Boyacá, lo cual puede ser positivo para el desarrollo local, pero también plantea retos en términos de diversificación de proveedores, competencia, y calidad de los servicios logísticos y de eventos.

Se podrían explorar alianzas entre proveedores locales y externos para combinar conocimiento territorial con experiencia técnica especializada.



Estas dos gráficas ofrecen información clave sobre la contratación en eventos y logística dentro del sector agropecuario, enfocándose en el origen de los proveedores y la modalidad de selección contractual

Las gráficas muestran una fuerte apuesta por proveedores nacionales y una alta inversión mediante modalidades competitivas de mínima cuantía, lo cual tiene implicaciones importantes para la eficiencia, transparencia y desarrollo territorial en la logística y eventos del sector agropecuario.

Dentro de la búsqueda de procesos similares se filtraron los siguientes:

5.3.2. Procesos relacionados Con el fin de hacer seguimiento y mejorar la estructuración de las prácticas institucionales, se tuvo en cuenta algunos procesos locales y nacionales, de condiciones similares al objeto del presente proceso de contratación, entre los cuales, se encuentra:

No. PROCESO	TIPO DE PROCESO	ESTADO	ENTIDAD	OBJETO	CUANTIA
		Proceso		Prestar el servicio de apoyo logístico para ejecutar el proyecto de fortalecimiento de las	

SMC-GB-142-2022	Mínima Cuantía	Adjudicado y Celebrado	Gobernación de Boyacá	estrategias de internacionalización e integración regional a cargo de la unidad administrativa de relaciones nacionales e internacionales para el año 2022 en el Departamento de Boyacá	$ 80.990.000,00
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2969216&isFromPublicArea=True&isModal=False					
SMC-GB-099-2022	Mínima Cuantía	Proceso Adjudicado y Celebrado	Gobernación de Boyacá	Contratar la prestación de servicios de apoyo logístico, para el desarrollo de los diferentes eventos oficiales de la Gobernación de Boyacá	$ 85.000.000,00
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2915107&isFromPublicArea=True&isModal=False					
SMC-046-2021	Mínima Cuantía	Proceso Adjudicado y Celebrado	Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso	Prestación de servicios de apoyo logístico para las actividades de capacitación y bienestar social de los funcionarios del Instituto de Transito y Transporte de Sogamoso INTRASOG	$ 14.499.000,00
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2448075&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true					
SMC-GB-204-2022	Mínima Cuantía	Proceso Adjudicado y Celebrado	Gobernación de Boyacá	Servicios de Logística y Catering para el "Fortalecimiento de las Cadenas Productivas en el Departamento de Boyacá"	$40.864.000,00
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3396095&isFromPublicArea=True&isModal=False					

5.3.3. PROCESOS DE LAS OTRAS ENTIDADES. Con el fin de hacer seguimiento y mejorar la estructuración de las prácticas institucionales, se tuvo en cuenta algunos procesos locales y nacionales, de condiciones similares al objeto del presente proceso de contratación, entre los cuales, se encuentra:

No. PROCESO	TIPO DE PROCESO	ESTADO	ENTIDAD	OBJETO	CUANTIA
MC-060- 2021	Mínima Cuantía	Proceso Adjudicado y Celebrado	Alcaldía Municipio de Ricaurte	Prestación de servicios como operador logístico para la realización de la semana de juventud 2021 en el municipio de Ricaurte (Cundinamarca)	$ 15.919.000,00
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2363779&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true					
MC 046-2021	Mínima Cuantía	Proceso Adjudicado y Celebrado	Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Rios Negro - CORNARE	Prestación del servicio de logística para el desarrollo de eventos de repoblamiento y talleres formativos para asociaciones de pescadores en el marco del convenio 354-2020 suscrito entre CORNARE y la AUNAP	$10.930.000,00
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2218868&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true					
SERVICIOS-009-2025	Mínima Cuantía	Proceso Adjudicado y Celebrado	Municipio de Cisneros	Prestación de servicios logísticos necesarios para el desarrollo de la asamblea general de consejo municipal de juventudes y actividades de integración lúdico recreativas en el municipio de Cisneros en ejecución del plan de desarrollo	$ 10.000.000,00
https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.8532790					

MC-060-2021	Mínima Cuantía	Proceso Adjudicado y Celebrado	Alcaldía Municipio de Ricaurte	Prestacion de servicios como operador logistico para la realización de la semana de juventud 2021 en el municipio de Ricaurte (Cundinamarca)	$ 15.919.000
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2363779&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true					

5.4. ANALISIS DE LA OFERTA

Para el estudio de la oferta, se realizó uso de la herramienta de análisis de la oferta del modelo de abastecimiento estratégico de Colombia compra eficiente, con la finalidad de determinar la cantidad de empresas o personas que suministren maquinaria y accesorios para la agricultura.

Verificada la codificación de las naciones unidas UNSPSC, se encuentra que el objeto contractual está enmarcado en las siguientes clases de acuerdo al clasificador de Bienes y Servicios UNPSPSC

Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Código Producto	Nombre-Producto
80000000	80140000	80141600	80141607	Gestión de eventos
80000000	80140000	80141900	80141900	Exhibiciones y ferias comerciales

Por lo que, al realizar la búsqueda de la Oferta por los códigos relacionados en la anterior tabla, en el Departamento de Boyacá, se obtuvo la información que se presenta y analiza a continuación:

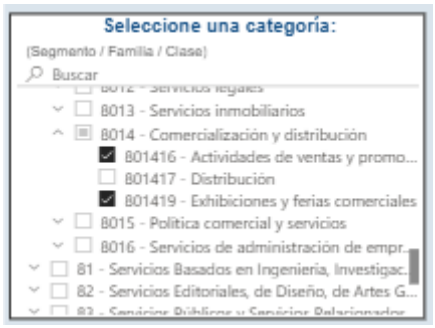
Comportamiento contratación bienes y servicios de UNSPSC

Periodo

Para el presente análisis se filtró en la herramienta Análisis de la Oferta del Modelo de Abastecimiento Estratégico en el periodo comprendido entre el año 2020 al 2025, con la finalidad de ampliar el rango de consulta de la información en los históricos de la contratación de la Gobernación de Boyacá**:**



Selección de categoría 80141607 Gestión de eventos y 80141900 Exhibiciones y ferias comerciales



Filtro por departamento-proveedor : Boyacá



Plataforma SECOP I y SECOP II

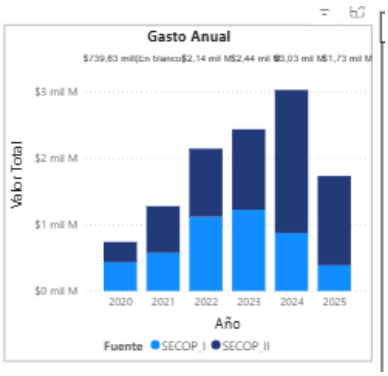


Nombre y Documento del Proveedor



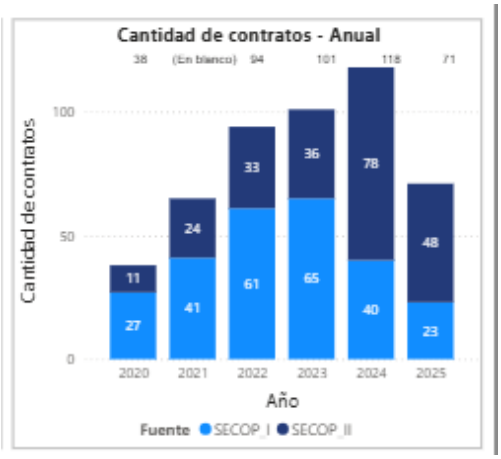
Valor contratado $ 85.249.610,00 Modalidad de contrtacion Competitiva Minima Cuantia





La gráfica que estás analizando muestra el gasto anual en eventos y logística en el sector agropecuario desde el año 2020 hasta 2025, desglosado por dos modalidades de contratación: SECOP I (azul claro) y SECOP II (azul oscuro)

a gráfica evidencia una tendencia creciente en la inversión en eventos y logística agropecuaria hasta 2024, con una predominancia de la contratación por SECOP II. La caída en 2025 podría ser coyuntural o reflejar un cambio en la estrategia de inversión. Este análisis es útil para evaluar la eficiencia del gasto, la planificación de eventos, y la gestión logística en el sector.

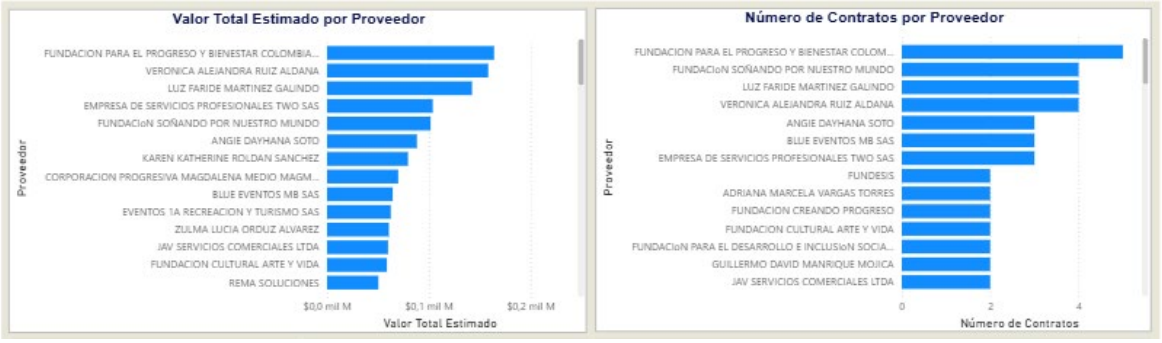


La gráfica analiza la cantidad de contratos anuales relacionados con el sector agropecuario, específicamente en el ámbito de eventos y logística, desde el año 2020 hasta 2025, diferenciando dos fuentes de contratación: SECOP I (azul claro) y SECOP II
La gráfica refleja una intensa actividad contractual en el sector agropecuario relacionada con eventos y logística, con un crecimiento sostenido hasta 2024 y una transición hacia la contratación por SECOP II. La disminución en 2025 podría ser coyuntural o parte de una estrategia de optimización.



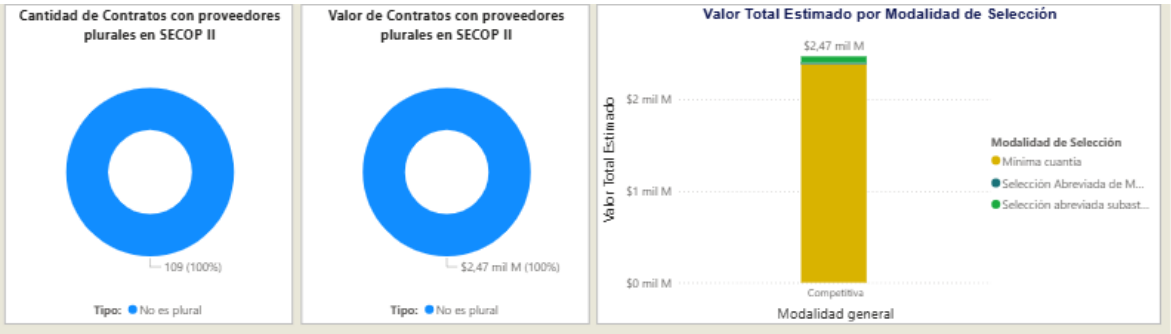
La gráfica que se está analizando muestra el valor total estimado por proveedor y el número de contratos en el contexto de eventos y logística en el sector agropecuario.

La gráfica refleja una estructura de contratación diversa pero concentrada en algunos actores clave, lo que puede ser positivo para la eficiencia logística y la calidad de los eventos en el sector agropecuario. Es importante seguir fortaleciendo la transparencia, la evaluación de impacto, y la diversificación de proveedores para mejorar la cobertura y los resultados.



La imagen contiene dos gráficos que permiten analizar la contratación de proveedores en el sector agropecuario, específicamente en el contexto de eventos y logística.

La gráfica muestra una estructura de contratación diversa pero concentrada, con algunos proveedores clave que manejan varios contratos y montos significativos. Esto tiene implicaciones importantes para la eficiencia logística, la transparencia en la contratación, y el impacto de los eventos en el desarrollo agropecuario.



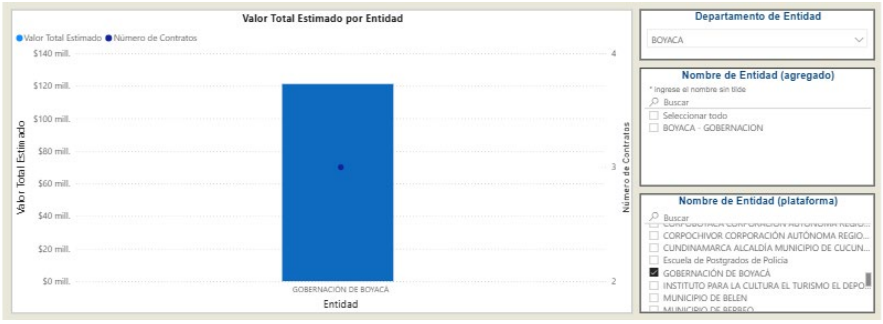
La imagen contiene tres gráficas que permiten analizar aspectos clave de la contratación en eventos y logística del sector agropecuario, específicamente en el sistema SECOP II. Las gráficas reflejan una estrategia de contratación en el sector agropecuario que se caracteriza por:

Contratación directa con proveedores individuales, sin asociaciones plurales.

Uso exclusivo de la modalidad competitiva, lo que puede indicar un compromiso con la transparencia y la eficiencia.

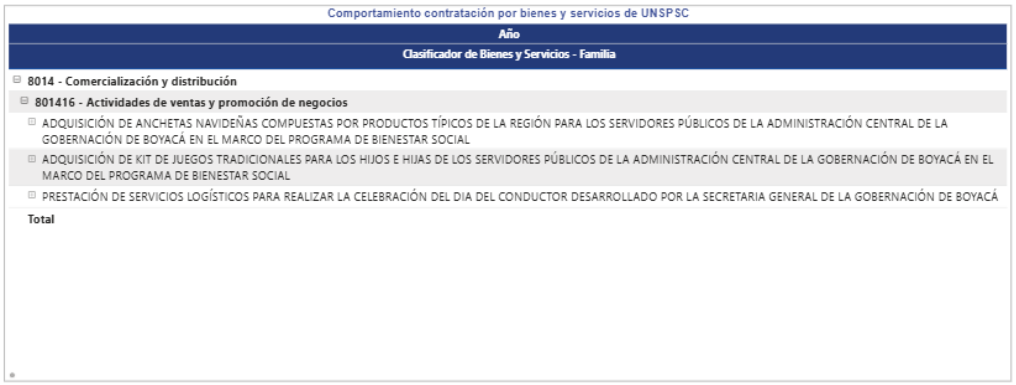
Concentración del presupuesto en procesos estructurados, lo que puede favorecer la calidad de los servicios logísticos y de eventos.

Este enfoque puede ser positivo en términos de control y trazabilidad, pero también podría limitar la innovación y la colaboración entre proveedores.



La gráfica que estás analizando presenta información sobre la contratación en eventos y logística en el sector agropecuario, específicamente por parte de la Gobernación de Boyacá

La gráfica refleja una alta concentración de recursos en un solo contrato gestionado por la Gobernación de Boyacá, lo que puede representar una estrategia de inversión integral en eventos y logística agropecuaria. Este tipo de contratación puede ser eficiente si se gestiona adecuadamente, pero también implica riesgos si no se garantiza la calidad, cobertura y cumplimiento de objetivos.



Comportamiento contratacion por bienes y servicios de UNSPS

5.4.1. LISTADO DE POSIBLES PROVEEDORES.

NOMBRE	TIPO DE SOCIEDAD	ACTIVIDAD ECONOMICA	DATOS DE CONTACTO
Catering Y Eventos Profesionales Mis Ricuras A Y K S. A .S	Sociedad por Acciones Simplificada	Catering para eventos	Carrera 17 14 10 39 Barrio El Remanso, Mosquera, Cundinamarca
Catering Empresarial S. A. S	Sociedad por Acciones Simplificada	Catering para eventos	Carrera 29 40 69 Barrio Bolívar, Bucaramanga, Santander
Catering Premium Services S.A.S	Sociedad por Acciones Simplificada	Catering para eventos	Carrera 29 45 44, Bucaramanga, Santander
Catering Services Logistics S. A .S.	Sociedad por Acciones Simplificada	Catering para eventos	Calle 46 B 16 Este 14, Bogotá
Catering Eventos y Logística Catevelo S. A .S	Sociedad por Acciones Simplificada	Catering para eventos	Calle 42 C 81 76, Medellín, Antioquia

5.4.2. LISTADO DE POSIBLES PROVEEDORES MYPIMES

De la consulta realizada se arrojó la siguiente información:

N°	ITEM	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	UBICACIÓN DEL CONTRATISTA	ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL
1	JAV SERVICIOS COMERCIALES LTDA	901053218	TUNJA	8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales 5621 - Catering para eventos
2	CORPODESASA	900965217	TUNJA	5621 - Catering para eventos
3	BLUE EVENTOS M&B SAS	900996902	TUNJA	5621 - Catering para eventos 8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales
4	HOTEL EL LAGO LTDA	800006073	DUITAMA	5511 - Alojamiento en hoteles 5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas 5621 - Catering para eventos
6	LCM PRODUCCIONES SAS	901031985	VALLEDUPAR	**9007:** ACTIVIDADES DE ESPECTACULOS MUSICALES EN VIVO. **7729:** ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE OTROS

				EFECTOS PERSONALES Y ENSERES DOMESTICOS N.C.P. **5920:** ACTIVIDADES DE GRABACION DE SONIDO Y EDICION DE MUSICA. **8230:** ORGANIZACIÓN DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES.
7	430 EVENTOS SAS	901429143	SABANETA ANTIOQUIA	8230: ORGANIZACIÓN DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES 9007: ACTIVIDADES DE ESPECTACULOS MUSICALES EN VIVO 1084: ELABORACVION DE COMIDAS Y PLATOS PREPARADOS 1811: ACTIVIDADES DE IMPRESION
8	ACTIVISION PUBLICIDAD Y EVENTOS SAS	900620309	BOGOTA	7722: ALQUILER DE VIDEOS Y DISCOS 8230: ORGANIZACIÓN DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES 9008: OTRAS ACTIVIDADES DE ESPECTACULOS EN VIVO N.C.P 7310: PUBLICIDAD
9	ORGANIZACIÓN ACCESO COLOMBIA	830145681	BOGOTA	9499: ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P 6190: OTRAS ACTIVIDADES TELECOMUNICACIONES 8551: FORMACION PARA EL TRABAJO 7912: ACTIVIDADES DE OPERACIÓN LOGISTICOS.
10	SHIFT PRODUCCION Y COMUNICACIÓN SAS	900979886	BOGOTA	7490: OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES CIENTIFICAS Y TECNICAS N.C.P 6399: OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS D EINFORMACION N.C.P 6311: PROCESAMIENTO DE DATOS, ALOJAMIENTOS (HOSTING) Y ACTIVIDADES RELACIONADOAS. 5912: ACTIVIDADES DE POSPRODUCCION DE PELICULAS CINEMATOGRAFICAS, VIDEOS, PROGRAMAS, ANUNCIOS Y COMERCIALES DE TELEVISION.
11				9007: ACTIVIDADES DE ESPECTACULOS MUSICALES EN VIVO.

	4 CUARTOS SAS	830105695	BOGOTA	5629: ACTIVIDADES DE OTROS SERVICIOS DE COMIDA. 8230: ORGANIZACIÓN DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES. 7911: ACTIVIDADES DE LAS AGENCIAS DE VIAJE.
12	AYJ LOGISTA EVENTOS SAS	901446085	BOGOTA	5621: CATERING PARA EVENTOS. 8230: ORGANIZACIÓN DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES. 7990: OTROS SERVICIOS DE RESERVA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS. 4631: COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS.
13	INVICTOS SAS	900290969	BOGOTA	8230: ORGANIZACIÓN DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES 5621: CATERING PARA EVENTOS

5.5. ANALISIS DE COSTOS

5.5.1. Estimación de costos / Presupuesto oficial

Para la definición estimada del contrato la Gobernación de Boyacá solicitó cotizaciones a empresas del mercado identificadas en el análisis del sector que están en capacidad de suministrar los bienes del objeto contractual del proceso.

Que la fuente de referencia para la definición de precios del proyecto **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN, MONTAJE, OPERACIÓN Y ACTIVACIÓN DEL STAND EN EL MARCO DE II CONFERENCIA INTERNACIONAL DE REFORMA AGRARIA DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ** por un valor de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEITITRES MIL PESOS ($ 49.623.000,00) M/CTE** con la Cotización de las siguientes empresas:

Cotización presentada por ICONO VISUAL & ARQ NIT 900722858-5 info@iconovisual.co JORGE ARGUELLO Celular 3102633139

Cotización presentada por EL TALLER RED CREATIVA S.A.S Liliana Medina NIT: 900765404-1 medina@laredcc.com Celular 3108526419

Una vez realizado el análisis del problema e identificado la necesidad, se procede a la identificación y consolidación del presupuesto para la contratación, con base en cotizaciones solicitadas a prestadores de servicio de la región.

Dentro de la búsqueda de posibles oferentes en el mercado, teniendo conocimiento de la actividad comercial relacionada al objeto del contrato que es suministro de maquinaria para mejorar la calidad del café se realizó análisis de las probables empresas en el departamento de Boyacá, encontrando las siguientes:

5.5 ESTIMACIÓN DE COSTOS / PRESUPUESTO OFICIAL

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR 1 ($)	VALOR 2 ($)	PROMEDIO ($)	TOTAL
1,01	MONTAJE, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE DE UN STAND DE 36 M2 para el Departamento de Boyacá que incluye diseño, producción con moqueta, iluminación general y 4 tomas eléctricas, 1 módulo de productos y atención general, 4 estanterias o racks para muestra de productos o servicios, área de bodega, 4 imágenes impresas. Toda la producción se realiza en materiales certificados, naturales, funcionales y estéticos. Transporte nacional y local de materiales y personal.	1	$47.124.000,00	$52.122.000,00	$49.623.000,00	$ 49.623.000,00
TOTAL						**$ 49.623.000**

NOTA 1. El seguimiento y control del presupuesto estará bajo la responsabilidad del Supervisor delegado por el Departamento de Boyacá para del Contrato.
NOTA 3. Los valores traen incluido el IVA

Del anterior estudio realizado en ocasión a la necesidad presentada por la Secretaría de Agricultura arrojó como presupuesto total estimado la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEITITRES MIL PESOS ($ 49.623.000,00) M/CTE.** El marco regulatorio y normativo constituye un conjunto de leyes, decretos, resoluciones, normas y reglamentos que proveen un marco de actuación y reglas de juego para el desarrollo de la actividad.

De acuerdo con lo anterior y por tratarse de un componente considerado como fundamental para la contextualización del sector de la agricultura, se optó por abordar este marco a través del desarrollo de los dos grandes ítems, por un lado, Leyes, decretos y resoluciones, y por otro lado, normas técnicas aplicables al sector agricultura.

LEY/DECRETO/RESOLUCIÓN	OBJETO
Resolución 20009 de 2016	"Por medio de la cual se establecen los requisitos para la Certificación en Buenas Prácticas Agrícolas en producción primaria de vegetales y otras especies para consumos humano".
Ley 29 de 1990	Por la cual se dictan disposiciones para el fomento de la investigación científica y el desarrollo tecnológico y se otorgan facultades extraordinarias.

Ley 70 de 1993	Por la cual se desarrolla el artículo transitorio 55 de la Constitución Política.
Ley 101 de 1993	Ley General de Desarrollo Agropecuario y Pesquero.
Ley 139 de 1994	Por la cual se crea el certificado de incentivo forestal y se dictan otras disposiciones.
Ley 160 de 1994	Por la cual se crea el Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural Campesino, se establece un subsidio para la adquisición de tierras, se reforma el Instituto Colombiano de la Reforma Agraria y se dictan otras disposiciones.
Ley 605 de 2000	Por la cual se reglamenta el ejercicio de la profesión de administrador en desarrollo agroindustrial.
Ley 607 de 2000	Por medio de la cual se modifica la creación, funcionamiento y operación de las Unidades Municipales de Asistencia Técnica Agropecuaria, UMATA, y se reglamenta la asistencia técnica directa rural en consonancia con el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología.
Ley 731 de 2002	Por la cual se dictan normas para favorecer a las mujeres rurales.
Ley 811 de 2003	Por medio de la cual se modifica la Ley 101 de 1993, se crean las organizaciones de cadenas en el sector agropecuario, pesquero, forestal, acuícola, las Sociedades Agrarias de Transformación, SAT, y se dictan otras disposiciones.
Ley 1066 de 2006	Por la cual se dictan normas para la normalización de la cartera pública y se dictan otras disposiciones.
Ley 1114 de 2006	Por la cual se modifica la Ley 546 de 1999, el numeral 7 del artículo 16 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 6o de la Ley 973 de 2005 y se destinan recursos para la vivienda de interés social.
Ley 1133 de 2007	Por medio de la cual se crea e implementa el programa “Agro, Ingreso Seguro – AIS.
Ley 1448 de 2011	Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones.
Ley 1731 de 2014	Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de financiamiento para la reactivación del sector agropecuario, pesquero, acuícola, forestal y agroindustrial, y se dictan otras disposiciones relacionadas con el fortalecimiento de la Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria (CORPOICA)

5.5. POLÍTICA DE DATOS ABIERTOS

Conforme lo regulado en el artículo 5° de la Ley 1712 de 2014 asigna la condición de sujetos obligados a:

“a) Toda entidad pública, incluyendo las pertenecientes a todas las Ramas del Poder Público, en todos los niveles de la estructura estatal, central o descentralizada por servicios o territorialmente, en los órdenes nacional, departamental, municipal y distrital.”

La importancia y el alcance de ”Open Data” o “datos abiertos” son catalogados como información pública dispuesta en formatos que permiten su uso y reutilización bajo licencia abierta y sin restricciones legales para su aprovechamiento, que permiten y facilitan el Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional, establece la obligatoriedad de las entidades públicas de apertura datos y define los datos abiertos en el numeral sexto como "todos aquellos datos primarios o sin procesar, que se encuentran en formatos estándar e interoperables que facilitan su acceso y reutilización, los cuales están bajo la custodia de las entidades públicas o privadas que cumplen con funciones públicas y que son puestos a disposición de cualquier ciudadano, de forma libre y sin restricciones, con el fin de que terceros puedan reutilizarlos y crear servicios derivados de los mismos".

Se pone a disposición y participación ciudadana para apertura de datos de la Gobernación de Boyacá en aras de evolucionar en la iniciativa global de un gobierno abierto, pretende avanzar en la disposición de datos públicos de libre acceso y de interés común a través del portal de datos abiertos colombiano www.datos.gov.co, sin embargo quiere contar con la participación de la sociedad boyacense para que de cualquier forma contribuyan con la identificación de datos estratégicos, a fin de enfocar los esfuerzos del proceso de apertura en aquellos que redunden en la construcción de servicios o aplicaciones innovadoras que solucionen problemáticas comunes y de impacto en el departamento.

Por lo anterior, la Gobernación de Boyacá dio a conocer su inventario del Registro de Activos de Información, instrumento que servirá como uno de los mecanismos para identificar todos aquellos datos prioritarios o de alto impacto a publicar en el portal de datos abiertos colombiano. Dicho inventario contiene la descripción del activo de información discriminado por secretaría y unidad administrativa, además de identificar su disponibilidad y reserva de la misma.

A continuación de deja los medios de parificación de datos de la Gobernación de Boyacá:

Participe aquí en la apertura de datos de la gobernación de Boyacá: https://www.boyaca.gov.co/datosabiertos/

Consulte aquí el Registro de Activos de Información:
https://www.boyaca.gov.co/registro-de-activos-de-informacion-v1/

Consulte aquí los procesos de contratación publicados en el SECOP II:
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

Consulte aquí los procesos de contratación publicados en el SECOP I:
https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do

Consulte aquí las ordenes de compra (Tienda Virtual del Estado Colombiano):
https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-
https://www.datos.gov.co/Agricultura-y-Desarrollo-Rural/LISTA-VIGENTE-DE-PREDIOS-CERTIFICADOS-Y-RECERTIFIC/wusb-7b8z/about_data

6. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 2.2.12.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía y Articulo 2.2.1.2.1.5.2. procedimiento para la contratación de mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015. Por medios del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional.

El factor de selección en los procesos adelantados bajo la modalidad de mínima cuantía será el menor precio ofertado: “La entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo menor precio, y así sucesivamente”.

Se orientará según lo señalado en los artículos el numeral 3 del artículo 2 Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, se recomienda al oferente acreditar lo siguiente:

6.1. REQUISITOS HABILITANTES

6.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente proceso de contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por el término de la vigencia del contrato y un a lo más. Con el fin de verificar la capacidad jurídica de los oferentes, éste deberá anexar a su propuesta documentos que se relacionan a continuación y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación.

6.1.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA, Debe presentarse debidamente suscrita por la Persona Natural o el representante Legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal. Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar legalmente conferido, con expresas facultades para el efecto.

6.1.1.2 ORIGINAL O COPIA DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Si la propuesta es presentada por una Persona Jurídica, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original o fotocopia del **Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio con antelación no menor a treinta (30) días calendario** anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite que ha sido renovado para el año 2025 y servirá como base para verificar la siguiente información:

- De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

- El objeto Social de la sociedad debe corresponder con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En el evento que se trate de **PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO**, además del cumplimiento de las anteriores exigencias, deberá acreditar su existencia y representación legal, adjuntando para ello un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con antelación no menor a (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la Sociedad o de la Persona o Personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el Representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la sociedad a través de su propuesta. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes.

Si se trata de **SOCIEDADES EXTRANJERAS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA** de países parte de la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas: El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar. En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento. Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

6.1.1.3. ACTA DE JUNTA DE SOCIOS. De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, cuando el proponente sea persona jurídica y su representante legal se encuentre limitado en razón a la cuantía u otro factor para representar debidamente a la sociedad en esta contratación, deberá presentar el acta de la junta de socios, en la cual se le autoriza para presentar la oferta y celebrar el correspondiente contrato de que le sea adjudicado.

6.1.1.4 SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL, Cada una de las personas que los integren deberá presentar original o copia de su respectivo certificado expedido por la Cámara de Comercio con antelación no menor a treinta (30) días

calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite que ha sido renovado para el año 2025. Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

- El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
- El nombre, el porcentaje de participación y la responsabilidad de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
- Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario el Departamento considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
- La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y tres (3) año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
- La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva; Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que el Departamento de Boyacá así lo autorice.

- AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR OFERTA Y/O SUSCRIBIR EL CONTRATO. Si el Representante Legal del Proponente o de alguno de los integrantes del CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y/o suscribir el contrato en caso de ser asignado, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, de acuerdo a los Estatutos o Reglamentos que los rijan.

6.1.1.5. COMPROMISO ANTICORRUPCION: Se deberá diligenciar el Anexo indicado en la invitación.

6.1.1.6. MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD: El proponente deberá aportar certificación de conformidad con el Anexo indicado en la invitación, la cual debe ser diligenciada y suscrita por el oferente o su representante legal en caso de ser persona jurídica, con fecha correspondiente a la del cierre de presentación de ofertas del presente proceso, donde acredite no encontrarse incurso en inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones alguna para contratar, ya sea de orden constitucional o legal, en particular a las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 4 de la Ley 716 de 2001 y demás normas concordantes, ante los eventuales conflictos de intereses frente a la Gobernación de Boyacá. En caso de consorcio o unión temporal, todas las personas jurídicas o naturales que hagan parte del consorcio o unión temporal, deberán presentar este certificado debidamente suscrito y su vigencia de conformidad a lo antes señalado.

En caso de consorcio o unión temporal, todas las personas jurídicas o naturales que hagan parte del consorcio o unión temporal, deberán presentar este certificado debidamente suscrito y su vigencia de conformidad a lo antes señalado. En el caso de las personas jurídicas deberá diligenciarse el anexo 03 manifestando.

6.1.1.7 FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA del proponente o representante legal en el caso de personas jurídicas, Consorcio o uniones temporales.

6.1.1.8 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES (vigente). El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la propuesta.

- En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta y el de su Representante Legal
- En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

6.1.1.9 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (vigente). El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas.

- En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal.

- En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

6.1.1.10 CONSULTA EN LÍNEA DE ANTECEDENTES JUDICIALES. De conformidad con lo estipulado en el Artículo 93 del Decreto Ley No. 019 de 2012 (Anti trámites), se suprimió el documento certificado judicial, por lo que ninguna persona está obligada a presentarlo para trámites con entidades de derecho público o privado.

- No obstante, lo anterior, teniendo en cuenta que el departamento de Boyacá requiere conocer los Antecedentes Judiciales de quienes presenten propuesta dentro del presente proceso de selección, realizará la consulta en línea a través de la página web que esté habilitada para el efecto y aplicará las siguientes reglas:
- Para el caso de personas naturales, se consultarán los antecedentes judiciales del Proponente.
- En caso de ser persona jurídica, se consultarán los antecedentes judiciales de su Representante Legal.
- En el caso de propuestas conjuntas, se consultarán los antecedentes judiciales de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

6.1.1.11 FOTOCOPIA DEL FORMULARIO REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT). El Proponente con su propuesta debe presentar copia de este Certificado, donde se establece el régimen al cual pertenece.

- En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de cada uno de sus RUT.

6.1.1.12 CERTIFICACIÓN CON LA CUAL ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 Y DEMÁS DISPOSICIONES SOBRE LA MATERIA (APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES); suscrita por el Revisor Fiscal si se trata de una persona jurídica que debe tener revisoría fiscal conforme a la ley o por el representante legal del proponente, si no requiere revisor fiscal.

La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

La información presentada en desarrollo del presente numeral, se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

El Departamento de Boyacá verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

Para el caso de las personas naturales, éstas deberán manifestar, bajo la gravedad del juramento, si tienen empleados a su cargo, evento en el cual la certificación debe mencionar que se encuentran a paz y salvo por concepto de aportes a la seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales) y parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) y que ha cumplido con dichas obligaciones durante los últimos seis meses anteriores a la presentación de la oferta. Ahora bien, si la persona natural no tiene empleados a su cargo, deberá manifestar dicha circunstancia bajo la gravedad del juramento, y certificar que se encuentra personalmente a paz y salvo por concepto de sus aportes a la seguridad social en salud y pensiones y que ha cumplido con dichas obligaciones.

6.1.1.13 REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS.

El proponente debe presentar este certificado vigente a la fecha del cierre del presente proceso de selección. Si es persona jurídica se allegará el de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes.

6.1.1.17 Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil: Se debe presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de

Comercio en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe haber sido expedido con menos de treinta (30) días calendarios, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Esta certificación deberá estar renovada. Con excepción a las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el numeral 5 del artículo 23 del Código de Comercio.

6.1.1.18 Registro de Deudores Alimentarios – REDAM. El proponente debe presentar este certificado vigente a la fecha del cierre del presente proceso de selección. Si es persona jurídica se allegará el de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes.

6.1.1.19 Libreta Militar. El proponente debe presentar este documento a la fecha del cierre del presente proceso de selección. Si es persona jurídica se allegará el de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes.

6.1.1.20 SARLAFT SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA(SARLAFT). diligenciar el formato anexo en la invitación. En cumplimiento de los principios de transparencia, moralidad administrativa, responsabilidad y prevención del riesgo que rigen la contratación estatal, se adopta el presente formato como instrumento de verificación y control dentro del proceso contractual. El formato SARLAFT deberá ser diligenciado y suscrito por: Persona natural: directamente por la proponente persona natural. Persona jurídica: por el representante legal debidamente facultado, quien actuará en nombre y representación de la entidad. En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá diligenciar el formato de manera individual. Este documento tiene como finalidad identificar, evaluar y mitigar los riesgos asociados al Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FPADM), y hará parte integral del expediente contractual.

6.2. CAPACIDAD TECNICA.

6.2.1. EXPERIENCIA GENERAL: Los contratos que se adjunten para certificar la experiencia requerida deben tener como objeto la prestación de servicios para la organización, logística de eventos, montaje y desmontaje del stand de acuerdo al objeto del contrato.

De conformidad a la Circular Conjunta de fecha junio de 2019 de Despacho del Gobernador y Secretaría de Contratación, el proponente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de contratos y/o certificaciones con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso.

La verificación del número de contratos para la acreditación de experiencia a contratar se realizará de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia acreditada Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial por expresado en SMMLV)

Número de contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial por expresado en SMMLV)
De 1 hasta 2	75%
De 3 hasta 4	120%
De 5 hasta 6	150%

Experiencia Habilitante para Mipyme (Decreto 1860 de 2021 art. 2.2.1.2.4.2.18)

Número de contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar
De 1 hasta 2	50%
De 3 hasta 4	75%
De 5 hasta 6	100%

REGLAS APLICABLES A LAS EXPERIENCIAS:

- Dichos contratos deben haber sido suscritos, ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas con anterioridad a la fecha límite del cierre del presente proceso.

- Deberá aportarse: Copia del contrato y acta de liquidación del contrato relacionado, y/o certificación expedida por la entidad contratante y acta de liquidación.

- En caso de aportar certificaciones, estas deberán ser expedidas por el Representante Legal de la empresa o entidad contratante y en caso de entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado.

- Estos documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha plazo previsto para la presentación de las ofertas. - Las certificaciones allegadas serán evaluadas teniendo en cuenta en número de veces del SMMLV, para lo cual se tendrá en cuenta su respectivo año.

Nota. El Departamento de Boyacá se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los proponentes. Si se advierten discrepancias entre esta información, y lo establecido por el Departamento, la propuesta será rechazada. Cuando las certificaciones que se presenten en la propuesta sean de contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se deberá especificar el porcentaje (%) de

participación de cada uno de los miembros, o anexar copia del contrato en el que se mencione el porcentaje de participación. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

6.2.2. EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO

DESCRIPCIÓN	CANT	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
COORDINADOR GENERAL	1	Título profesional en Administración de Empresas, Administración en Recursos Humanos, Administración Comercial, ingeniería industrial, economía, mercadeo, relaciones públicas, finanzas y relaciones internacionales, negocios internacionales, Administración Financiera, Administración Turística y Hotelera con con Especialización en Gerencia de Riesgos / Compliance /Seguridad Integral, manejo de riesgos/riegos.	10 años de experiencia contados a partir de la obtención del título.	Experiencia específica de cinco (5) años en coordinación o dirección de actividades de logística para eventos académicos, institucionales, corporativos o de trabajo. La cual deberá acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal o persona competente del contratante.

NOTA: Para la acreditación del personal, el proponente deberá adjuntar con la propuesta hoja de vida y demás certificaciones que hagan constar la formación académica, experiencia general y experiencia especifica. Además, debe aportar carta de compromiso debidamente suscrita por el representante legal y el personal propuesta mediante la cual se compromete a cumplir con los perfiles del personal mínimo requerido para la ejecución del objeto a contratar. Así mismo el personal propuesto deberá tener relación laboral directa con el oferente, lo cual se demostrará con la presentación de las planillas de seguridad social de los últimos 12 meses contados desde la fecha de presentación de la oferta hacia atrás.

6.2.3. CONDICIONES TECNICAS:

El proponente acreditará que los bienes ofrecidos cumplen con las especificaciones técnicas exigidas en el presente estudio previo, para lo cual deberá presentar con su oferta el brocharé del stand establecidos para todos los bienes incluidos en el **Numeral 3.6** de este Estudio Previo.

6.3. PRESENTACION DE LA OFERTA ECONÓMICA (PROPUESTA):

Para la presentación de la propuesta económica el oferente deberá tener en cuenta lo siguiente:

a. Deberá diligenciar el formulario de la propuesta económica establecido en la Plataforma - SECOP II.
b. Los precios contenidos en el formulario de la propuesta económica de la Plataforma - SECOP II no estarán sujetos a ajuste alguno.
c. En el evento que se ofrezcan descuentos, éstos no serán considerados para la propuesta.
d. El precio unitario no podrá superar el precio unitario promedio del estudio de mercado; de lo contario, la propuesta será RECHAZADA.
e. Serán revisadas las operaciones aritméticas a que hay lugar en la propuesta económica de la Plataforma - SECOP II, en particular las siguientes:

- La multiplicación de las columnas “Cantidad” por “Valor Unitario”.
- Las sumas correspondientes a la columna “Valor Total”.

6.4 FACTORES DE DESEMPATE

Conforme lo establecido Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adicional el artículo 2.2.1.2.4.2.17 al Decreto 1082 de 2015, las en caso de empate la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, así:

TRATAMIENTO DE LOS FACTORES DE DESEMPATE Y ACREDITACIÓN.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2. 1. 1. 1.3. 1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las

condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente, En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997,

debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobre vivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iíi) el

certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7.1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mi pyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mi pyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mi pyme, cooperativas o asociaciones mutuales. Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: 10.1. Esté conformado por al menos una Mi pyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo; 10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y 10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

NOTA 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo

Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos. Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

NOTA 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

NOTA 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

6.6. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYMES.

De acuerdo con lo previsto por el Decreto 1860 de 2021, Artículo 5. Por medio del cual se Modifica la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el valor del presente proceso de selección no supera el umbral establecido:

UMBRAL PARA CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYMES (2026)
Valor Umbral $ 511.708.497

Información suministrada por Min CIT. Vigente hasta 31/12/26

El presente proceso de selección es susceptible de ser limitado a Mipymes, por lo tanto, dentro del término establecido en el cronograma del proceso de selección los oferentes interesados podrán presentar la solicitud de limitación a Mipymes de acuerdo a las reglas establecidas en el Decreto 1860 de 2021, solicitud que deberá ser radicada en la plataforma del Secop 2 www.secop.gov.co -link del proceso, teniendo en cuenta los siguientes requisitos:

1. Las personas naturales acreditaran que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley, mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas acreditaran, que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

3. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
NOTA: La decisión de Limitar a MiPymes la convocatoria pública se notificará a los interesados mediante “AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYMES” que será publicado en el link del proceso plataforma SECOP II, a más tardar dentro del plazo previsto para responder observaciones.

6.7. LIMITACIONES TERRITORIALES.

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, el Departamento de Boyacá limitará el presente proceso por solicitud a las Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.

Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el presente artículo.

7. 7. SOPORTE QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, ASIGNACIÓN, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interna	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del contratista en cuanto a la, calidad y suministro oportuno de los implementos agrícolas contratar	Afectación del cronograma de ejecución Pérdidas económicas y administrativas	Improbable	Mayor	5	Medio

2	General	Interna	Ejecución	Operacional	Modificaciones de las especificaciones técnicas inicialmente contempladas en el contrato	Retrasos en la ejecución del contrato, aumento en los costos, y la necesidad de tramitar adiciones o modificaciones contractuales	Raro	Insignificante	2	Bajo
3	General	Interna Externa	Ejecución	Regulatorio	Que se entreguen los implementos agrícolas con defectos de fabricación	Se generan retrasos en la ejecución del proyecto. Aumentar los costos por reparación de implementos defectuosos	Probable	Menor	5	Medio
4	General	Externa	Ejecución	Operacional	Que el contratista no entregue los implementos el día programado	Incumplimiento de metas o compromisos institucionales. Afectación en la prestación del servicio o desarrollo del proyecto,	Improbable	Mayor	5	Medio
5	General	Interno	Ejecución	Económico	Variación de precios de los implementos agrícolas utilizados en el objeto contractual	- Inestabilidad en el avance del contrato. - Suspensiones y demoras prolongadas. - Pérdida de información.	Posible	Mayor	5	Medio
6	General	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por siniestro durante el transporte de los implementos agrícolas ocasionado por: accidentes y deficiencias en la logística	Daño en los implementos agrícolas a suministrar. Pérdidas económicas, suspensiones y demoras	Posible	Mayor	6	Alto

			Impacto después del tratamiento								Monitoreo y revisión	
No.	Responsable	Tratamiento/Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable de implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Contratista	Seguimiento por parte del Supervisor El contratista constituirá garantía que ampare la calidad y correcto funcionamiento de la maquinaria	Raro	Improbable	4	Menor	SI	Supervisor	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Mediante la entrega del informe de avance por parte del contratista y revisión del mismo por parte de la supervisión	Mensual

2	Contratista	Presentación de fichas técnicas de cada uno de los implementos a entregar El supervisor verificara que las especificaciones técnicas sean las mismas de la invitación	Probable	Menor	2	Bajo	NO	Contratista	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Durante la entrega de los	Fichas técnicas Informes de avance del contratista	Mensual
3	Contratista	Establecer en el contrato especificaciones técnicas claras y detalladas de los implementos a entregar incluir una cláusula de garantía en el contrato	Posible	Mayor	5	Medio	NO	Contratista	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Informes de avance del contratista	Mensual
4	Contratante	Especificaciones técnicas muy claras en estudios previos y presentación de fichas técnicas de cada implemento suministrado	Raro	Insignificante	2	Bajo	NO	Secretaría de Agricultura	Fecha de revisión de los estudios previos presentados a la Dirección de Contratación	Antes de la finalización del proceso de contratación	Seguimiento a la ejecución del contrato respecto al proyecto	Diario
5	Contratante	Se deben realizar estudios de mercado actualizados que permitan una correcta estimación de los costos de los implementos	Posible	Medio	5	Medio	NO	Secretaría de Agricultura	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Estudios de mercado	Diario
6	Contratista	Selección de proveedores de transporte confiables	Posible	Mayor	6	Alto	NO	Contratista	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Informes de avance del contratista Aprobación de Pólizas	Mensual

TABLA PARA VALORACIÓN DEL RIESGO

			Impacto				
	Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
	Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

TABLA CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA DE LA EXIGENCIA DE LAS GARANTIAS.

El contratista constituirá a favor del Departamento de Boyacá, según sea el caso, por intermedio de una compañía de seguros o de bancos legalmente establecidos en el país y de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, una garantía única que ampare:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. Para garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones contractuales y legales inherentes al Contrato, el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se pacte en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total a parcial de las obligaciones nacidas del contrato garantizado, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al **CONTRATISTA.** Este amparo será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato y su vigencia será por el término de duración del mismo y seis (6) meses más de manera que se incluyan los 2 meses de liquidación unilateral por parte de la entidad, La garantía de cumplimiento cubrirá los periodos de ejecución y liquidación del contrato.

CALIDAD DEL SERVICIO: El amparo de calidad del buen servicio que garantice la correcta ejecución de las obligaciones pactadas por el contratista.

Este amparo será equivalente al 10% del valor del contrato y su vigencia será por el termino de duración del contrato y seis (6) meses más del mismo.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del Acta de Iniciación del contrato. Así mismo, los valores asegurados para los amparos de pago de salarios y prestaciones sociales deberán ajustarse al valor final del contrato, según el Acta de Liquidación del mismo. En cualquier evento en que se modifique el plazo o valor del contrato deberán modificarse las correspondientes garantías. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, para la ejecución del contrato se requiere la aprobación de la garantía única por parte de La Dirección de Contratación del Departamento.

9. DESIGNACIÓN DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR.

Nombre del funcionario **NUBIA ELIZABETH BERMUDEZ TARAZONA**
Cargo: Secretaria de Agricultura
Identificación: 1.057.546.897
Secretaria: de Agricultura

En caso de que el titular del cargo sea sustituido, la supervisión será asumida por su reemplazo y debe formalizarse a través del formato **A-AD-GC-F-051 "ACTA DE ENTREGA DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA".**

10. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO.

Los acuerdos comerciales son negociados y suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normatividad colombiana por medio de una Ley de la República. En consecuencia, las Entidades Estatales deben cumplir con lo previsto en ellos, al igual que deben cumplir con las leyes y decretos aplicables al sistema de compras y contratación pública.

De acuerdo con la definición contenida en el Artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 que señala que los acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos, los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir que los procesos de contratación sean tenidos en cuenta los acuerdos comerciales aplicables. Este es un derecho nacional colombiano frente a los procesos de contratación que adelantan las entidades estatales colombianas. Adicionalmente cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los acuerdos comerciales pues estos son leyes de la república.

Los acuerdos comerciales son negociables y suscritos por el Gobierno nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de una ley de la república. En consecuencia, las Entidades Estatales deben cumplir con lo previsto en ellos, al igual que deben cumplir con las leyes y decretos aplicables al sistema de compras y contratación pública.

Para efectos del presente proceso de selección la entidad determina la aplicabilidad del Acuerdo Comercial siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación **no** está cubierto por este y en consecuencia, **no** es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del proceso de contratación es **inferior** al valor a partir del cual el Acuerdo

Comercial es aplicables, el Proceso de Contratación no está cubierto y en consecuencia, **no** es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual del Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

La siguiente tabla muestra los acuerdos comerciales existentes y las Leyes con las cuales se incorporaron en la normativa colombiana en lo que corresponde al presente proceso de contratación:

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		Si/No	Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	SI	NO	NO
	México	SI	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	SI	SI	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO	NO
Chile		SI	SI	SI	NO	NO
Corea		SI	SI	SI	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	SI	NO	NO
Estados Unidos		SI	SI	SI	NO	NO
Estados AELC		SI	SI	SI	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI	SI
	Honduras	SI	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	SI	SI	NO	NO
Israel		SI	NO	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	SI	NO	NO

11. CERTIFICACIÓN DE ESTAR INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones Aprobado por la Gobernación de Boyacá.

12. DOCUMENTOS ADICIONALES SI SE REQUIEREN.

1. Certificación de registro N°202600000008888
2. Concepto de Viabilidad Técnica
3. Presupuesto – Cotizaciones Base.
4. Certificación Plan Anual de Adquisiciones.
5. Control posterior ID 1499000
6. Documentos solicitados por la Secretaría de Hacienda, para la suscripción de contratos.

DARIO SOTO AGUIRRE
Director de Productividad Agropecuaria

NUBIA ELIZABETH BERMUDEZ
Secretaria de Agricultura

** Proyecto: Ana Sandoval García Profesional Especializado*